

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 331 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edwing Darío Lascano Yáñez, contra la empresa “Ciudad Lineal Gastronomía, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Edwing Darío Lascano Yáñez con la empresa “Ciudad Lineal Gastronomía, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Edwing Darío Lascano Yáñez.

Indemnización: 421,78 euros.

Salarios: 2.662,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). Siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0331/11, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ciudad Lineal Gastronomía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.045/12)

